RESOLUCIÓN DNCP N° 4121/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.11.10 07:40:33 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 «RENOVACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE RED HAT» – ID N° 411.514, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 411.514, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 77/2022, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 90/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 77/2022, de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señala: *«10… Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", y luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** *con* ***RUC N° 80013889-9*** *cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda la* ***adjudicación*** *por un monto total de ₲ 657.679.332 (guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos) y conforme a los precios unitarios indicados en el punto 9 del presente informe».*

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 «RENOVACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE RED HAT» – ID N° 411.514 a DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9**, con un contrato por la suma de ₲ 657.679.332 (guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.